

ACTA N°313: En la ciudad de Puerto Madryn, a los cuatro días del mes de septiembre de 2025, siendo las 12:15 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Ricardo Gabilondo y Patricio Castillo Meisen. Contando además con la presencia del Dr. Claudio Poblete Fuentes. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Sanción Disciplinaria del Dr. Claudio Poblete Fuentes. Tercera citación. Toma la palabra el señor presidente y explica que el Dr. Poblete Fuentes fue citado en el marco de la resolución determinada en el Sumario 07 del año 2024 del Tribunal de Disciplina y procede a lectura de la Sentencia Definitiva N° 07/2025 *“Por lo expuesto, este Tribunal de Disciplina RESUELVE: I.- APLICAR al letrado de la Matrícula de este Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Claudio POBLETE FUENTES. La sanción de advertencia en presencia del Directorio del Colegio (artículo 49, inciso b) LEY XIII – N° 11., por haber incurrido en violación al deber establecido por el artículo 9°, inciso a) del ANEXO A de la LEY XIII-NRO. 11, en orden al CONSIDERANDO TERCERO de esta decisión. II.- NOTIFICAR la misma a denunciante y denunciado en los domicilios electrónicos constituidos. III.- Efectuado que fuere, REGISTRAR la presente Sentencia como Definitiva. IV.- Oportunamente, ARCHÍVESE.”* Leída la sentencia, el Dr. Poblete Fuentes agradece y se retira.

2. Aumento de cuota de Colegiación según JUS de 09/2025. El Dr. Cruz expresa que de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial el JUS se fijó en \$58.073,74 con lo cual habría que decidir cuándo se aplica el mismo a la cuota de colegiación. Luego de un intercambio entre los presentes se acuerda que la cuota a partir de noviembre se fijará en \$29.040 para abogados noveles y \$43.560 para los abogados senior.

3. Modificaciones en la matrícula: Solicitud de inscripción de los Dres. Heidi Gertrudis Boueke, Matías Crescencio Ábalos, Emiliano Trespailhie y Silvio Argentino Llancamil. Solicitud de suspensión de la Dra. Mariana Elizabeth Choves. Suspensión de las Dras. Karina Elizabeth Jaramillo y Graciela Ayelen Maite Trovato por art. 58°, 2do párrafo. En primer lugar, y

luego de haber verificado que los solicitantes cumplieron con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, se aprueban por unanimidad las solicitudes de inscripción de los profesionales Heidi Gertrudis Boueke, Matías Crescencio Ábalos, Emiliano Trespailhie y Silvio Argentino Llancamil, fijándose la fecha de jura para el día viernes 26 de septiembre de 2025. En segundo lugar, se da lectura a la solicitud de la Dra. Mariana Elizabeth Choves *“La que suscribe, Mariana Elizabeth Choves, abogada, D.N.I. 36.321.268, inscripta en la matrícula N° 442, T°III, F° 009 del CPAPM, me dirijo a usted a fin de solicitar la suspensión de mi matrícula por el término de cinco (05) años (Art. 58, 1er. Párrafo Ley XIII N°11), consintiendo que al vencimiento del mismo la rehabilitación de la matrícula se efectúe automáticamente, sin necesidad de notificación alguna. La solicitud procede por el motivo que paso a exponer: fui designada, conforme resolución administrativa general N° 13102/2025, que adjunto, para cubrir el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn. A los efectos de la notificación de mi suspensión consigno el siguiente correo electrónico, donde serán válidas las comunicaciones que allí se realicen: chovesmariana@gmail.com. Sin otro particular, le saluda atentamente.”* Los presentes aprueban la solicitud por unanimidad, dejando constancia que, en este caso, transcurridos los cinco años, la matrícula será dada de baja automáticamente, lo que se le explico de la misma forma a la Dra. Choves por secretaría al presentar su trámite. En último lugar, se trata la suspensión de las Dras. Karina Elizabeth Jaramillo y Graciela Ayelen Maite Trovato, la cuales se producen por deuda de las abogadas, por el art. 58 de la Ley de Colegiación XIII N°11, 2do. Párrafo, que indica que la falta de pago de doce cuotas mensuales, se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar a que el Directorio suspenda el ejercicio profesional de la matrícula, debiendo comunicar esta situación a los restantes Colegios Públicos y al Superior Tribunal de Justicia. Con lo cual, con la mayoría establecida en el art. 58 de la Ley XIII N°11 se aprueban las suspensiones.

4. Nota del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, en respuesta a la nota N° 50/2025-CPAPM que elevó el informe del Consultorio Jurídico Gratuito. El Dr. Cruz procede a la lectura de

la nota recibida “Nos dirigimos a ustedes en respuesta a la nota N° 50/2025-CPAPM, de fecha 31 de julio de 2025, informando que lo solicitado en dicha comunicación fue objeto de tratamiento en Reunión Plenaria de fecha 13 de agosto de 2025, disponiéndose requerirles la siguiente información: 1.- Si la intervención que se nos solicita, en cuanto a la eventual aplicación de “sanción” en los casos en que no se cumplió...en tiempo y forma y sin justificación la carga de prestar servicios en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio, constituye de vuestra parte “denuncia” en los términos del artículo 5°, inciso a) ANEXO B de la Ley XIII-NRO. 11. 2.- Sí así ha sido entendido, tengan a bien remitirnos las constancias de notificación de los letrados convocados a atender el servicio en el Consultorio Jurídico Gratuito que no hayan cumplido dicha carga legal, cualesquiera haya sido la razón invocada para ello. Asimismo, solicitamos tengan a bien remitirnos el Reglamento de funcionamiento del Consultorio (art. 60, LEY XIII-NRO 11).” El Dr. Castillo Meisen solicita que se lea la nota enviada oportunamente al Tribunal, con lo cual el señor presidente procede a la lectura de la misma “Dr. Hipólito GIMÉNEZ. Presidente del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a los efectos de presentar el informe semestral de atención del Consultorio Jurídico Gratuito que, de acuerdo con el reglamento que lo rige, funciona en dependencia directa del Directorio; cuya atención constituye una carga para los abogados matriculados, por tanto, es deber de los mismos cumplir con ella bajo apercibimiento de denuncia ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la ciudad. Asimismo, en la reunión de Directorio realizada el 12 de diciembre de 2024 se determinó unánimemente informar semestralmente la concurrencia de los matriculados sorteados para el Consultorio Jurídico Gratuito al Directorio y a la Dra. Adriana Ayala, coordinadora del servicio. Igualmente, se determinó dar intervención al Tribunal de Disciplina para que se expida respecto de si corresponde aplicar alguna sanción en los casos en que no se cumplió con la misma en tiempo y forma, y sin justificación. En función de lo expuesto, y habiendo sido presentado previamente el informe semestral al Directorio y a la coordinadora del servicio, es que se da intervención al Tribunal de Disciplina.” Continúa el Dr. Cruz manifestando que lo que se solicita es ampliar la información y que

entiende que, en el caso de los no concurrentes, cuando no estuviera justificada, se hace en términos de denuncia. La Dra. Willatowski consulta si cuando se envió la nota se lo hizo con el informe, porque a su entender estaría cumplido. El Dr. Castillo Meisen expresa que hay que darle carácter de denuncia y acompañar los correos con los que se notificaron los turnos. Luego de un intercambio de pareceres entre los presentes, se resuelve ratificar que es una denuncia y acompañar los correos con los que se notificó a los matriculados.

5. Comisión de Noveles Abogados: Nota de la Comisión de Noveles para responder a la solicitud de la Comisión Directiva de informar sobre la conformación actual. El Dr. Cruz lee la nota recibida *“De mi mayor consideración: Tengo el agrado e dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de la Comisión de Noveles Abogados del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, con el fin de satisfacer su requerimiento de fecha 21 de agosto del corriente en cuanto a hacerle llegar la copia del Acta Nro. 111 del libro de Actas de reuniones nuestra Comisión atento avala nuestra respuesta en cuanto a actual conformación de la Comisión de Noveles Abogados del C.P.A.P.M. y jornada a realizar dictada por la Dra. Panigadi. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente”*. Toma la palabra la Dra. Willatowski para señalar que acompañaron el Acta N° 111 de fecha 05 de agosto, en la cual consta que la Dra. Fiona Maza Forconi renuncia a su cargo de vicepresidente de la Comisión de Noveles, asimismo, se realiza una propuesta y debate acerca de quién ocupará el cargo vacante y por unanimidad se designa la Dra. Patricia Vera Yarull como vicepresidente de la Comisión de Noveles, por lo tanto queda conformada por: Presidente: Rubén de las Heras Sainz; Vicepresidente: Patricia Vera Yarull y los cargos que ya estaban designados desde antes. Y eso, señala la señora vicepresidente, ya habían tenido oportunidad de ver que contraría el capítulo Segundo, punto VI- Duración del mandato, que en su parte pertinente dice *“En caso de renuncia del Presidente y Vicepresidente, los integrantes de la Comisión de Noveles en pleno deberán elegir nuevo Presidente y Vicepresidente para culminar con el mandato vigente, con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de la totalidad de los miembros.”* Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen para señalar que, teniendo en cuenta el reglamento de la Comisión de Noveles Abogados, el cargo de la

vicepresidente no es legítimo y agrega que hay que dirigirse a la Comisión Directiva haciendo referencia al cargo del presidente que continuó con su cargo luego de vencida la suspensión de la matrícula efectuada por el Tribunal de Disciplina del Colegio, cuando, según el mismo Reglamento, no puede haber una licencia superior a un mes. La Dra. Grandmontagne expresa que a futuro habría que modificar el reglamento, ya que el actual no habla de suspensiones, sino de licencias. La Dra. Willatowski agrega que se esperaba por parte del Dr. de las Heras Sainz un acto ético de renuncia, pero que no aconteció. El Dr. Cruz menciona que coincide con la Dra. Grandmontagne en que habría que hacer una resolución informando esta serie de irregularidades, y llamando a elecciones anticipadas. Habiendo tomado conocimiento de la situación planteada, el Directorio considera que el presidente que oportunamente fue elegido, al haber sufrido una suspensión por seis meses de su matrícula, debió cesar en su mandato por decisión de la Comisión Directiva, porque estaba impedido de ejercer su cargo luego de la suspensión de la matrícula por parte del Tribunal de Disciplina, como lo establece el reglamento en el Capítulo Segundo, cláusula VI *“Duración del mandato: ... Todos los integrantes de la Mesa Directiva podrán petitionar a la misma la concesión de Licencias por cuestiones de salud, laborales o personales, siempre y cuando las mismas no excedan 1 (uno) mes por año...”* eso implica que, frente a la renuncia de la vicepresidente, la Comisión de noveles quedó en situación de acefalía, ya que la asunción de la Dra. Vera Yarull como vicepresidente no es una situación que este contemplada. Por otro lado, se responderá que la charla se podrá llevar adelante, se proporcionará un juego de llaves y una clave de la alarma para invitados.

6. Solicitud del Consejo de la Magistratura de información sobre el desempeño de la Jueza Laboral de Puerto Madryn, Dra. Jéssica Lucina Francia y el Sr. Juez de Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn, Dr. Guillermo Daniel Hansen. Los presentes acuerdan circularizar la solicitud y enviar la información al Consejo de la Magistratura en los plazos establecidos en las notas.

7. Vigencia del contrato con SUR SOFTWARE para el mantenimiento del sistema web y de la autogestión, desde mayo hasta noviembre de 2025. Toma la palabra el Dr. Cruz y señala que se está aproximando el vencimiento del

contrato y que no se ha buscado cómo sustituirlo. Luego de un intercambio entre los presentes se resuelve consultar con los ingenieros y programadores que cotizaron junto con la empresa actual en el año 2020 y el Dr. Ricardo Gabilondo consultará con otros colegios en la Junta de Gobierno a la que asistirá en San Martín de los Andes.

8. Sentencia N°362-2025 del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia. El Dr. Cruz comunica la notificación por parte del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia de la Sentencia Definitiva registrada bajo el número 362/2025, arribada en los autos caratulados “DR. MATÍAS GONZÁLEZ – INSTRUCTOR SUMARIANTE s/COMUNICACIÓN”, Expte. Nro. 347/2023, dando lectura a la parte resolutive de la sentencia, a fin de poner en conocimiento del Directorio de lo resuelto. Se procederá a comunicar la misma al Tribunal de Disciplina de nuestro Colegio y posteriormente, a su archivo.

9. Propuesta Editorial El Derecho. En este punto el Dr. Cruz menciona que la propuesta es interesante ya que está bonificada 100 % para todos los matriculados activos el plan básico on line, tiene buscador de jurisprudencia, buscador de legislación, buscador de doctrina, historial de búsquedas y publicaciones. El valor de la propuesta asciende a \$1.499.999 anual. Surge entre los presentes la duda de cuáles son las prestaciones que incluye en forma gratuita para los matriculados. Con lo cual se resuelve consultar por secretaría si el servicio es accesible para todos los matriculados y cuál sería el costo, si es el que consignaron en el presupuesto o si las suscripciones son individuales, pero con el convenio del Colegio queda bonificado por el primer año.

10. Designación del Dr. Ricardo Gabilondo como delegado ante FACA para participar de la III Reunión de Junta de Gobierno de FACA en San Martín de los Andes. Los presentes resuelven designar al Dr. Ricardo Gabilondo como delegado ante FACA para participar de la próxima Junta de Gobierno, y pagar los viáticos que insuma el traslado, el alojamiento y la comida para dicho evento; lo cual se abonará contra presentación de los respectivos comprobantes.

En otros temas, la Dra. Willatowski comenta que, junto con la Dra. Grandmontagne, tuvieron la reunión con las Asesoras de Familia de Puerto

Madryn, Dra. María Alejandra Malvichini y Dra. Rosa Isabel Martínez, siendo la misma muy satisfactoria, en la cual se logró revertir algunas de las cuestiones manifestadas por los matriculados. La Dra. Grandmontagne agrega que se habló también de la posibilidad de dar un curso en forma conjunta. La Dra. Willatowski elaborará un informe de los resultados de la reunión para circularizar entre los matriculados.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.00 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dr. Ricardo GABILONDO

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN